



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
SEVILLA - VALLE**

INTERLOCUTORIO No. - 350 -

RADICADO 76-736-31-84-001 2019-00229-00

LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL a continuación del proceso de DIVORCIO
Demandante CARLOS ALBERTO CARDONA CARVAJAL
Demandado DIANA PATRICIA GARCIA VALENCIA

Sevilla Valle, julio trece (13) de dos mil veintiuno (2021).

Surtido el emplazamiento de los acreedores de la sociedad patrimonial, ordenado en auto de apertura del presente proceso liquidatorio de la sociedad conyugal¹; corrido el traslado a la demandada DIANA PATRICIA GARCIA VALENCIA, se pronunció objetando la relación de los bienes; procede el despacho de conformidad con los artículos 523 y 501 del Código General del Proceso, a señalar el **DÍA VIERNES 13-AGO-2021; 09:30 a.m.**, para llevar acabo la diligencia publica de INVENTARIOS Y AVALÚOS de los bienes sociales de los ex cónyuges CARLOS ALBERTO CARDONA CARVAJAL y DIANA PATRICIA GARCIA VALENCIA.

NOTÍQUESE Y CÚMPLASE

[Handwritten signature]
HAZAEI PRADO ALZATE
JUEZ

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Sevilla Valle**
**NOTIFICACIÓN POR ESTADO EN
LA PAGINA WEB DEL DESPACHO**
Estado N° 060 Fecha. 13/Julio/2021
Providencia de Fecha. 13/Julio/2021
[Handwritten signature]
HERMES EMILIO REYES PADILLA
Secretario

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Sevilla Valle**
EJECUTORIA
Hoy _____ a las 4:00 p.m. hago constar que la providencia anterior, notificada en Estado N° _____, quedó debidamente ejecutoriada.
Recurso: _____
HERMES EMILIO REYES PADILLA
Secretario

¹ Auto Interlocutorio 073 del 23-FEB-2021